

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA CONDECORACIÓN “MAESTRO ALTAMIRANO”  
AL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN,  
POR SU ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO**

Con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como el Decreto Presidencial que crea la Orden Mexicana y condecoración “Maestro Altamirano” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1940, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente en las Entidades Federativas que cumplan 40 o más años de servicio efectivo:

**CONVOCA**

A todo el Personal DOCENTE que cumpla 40 o más años de servicio para que participe como candidato a obtener la **Condecoración “MAESTRO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”, ESTÍMULO Y RECOMPENSA**, promoción 2021-2022, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA:** Se otorgará la Condecoración “MAESTRO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”, a los docentes que cumplen 40 años o más de antigüedad en el Servicio Educativo de la Federación, Estado, Municipio o Instituciones Educativas Particulares Incorporadas a los Sistemas Federal y Estatal, para efecto de este premio no se tomará en cuenta el servicio prestado en Universidades, Instituciones Autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares, cuyos estudios no estén incorporados al Sistema Educativo Nacional Federal o Estatal y no cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial. De igual forma, no se contabilizará como tiempo efectivo de servicios los periodos del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que realicen como estudiantes o pasantes de las carreras correspondientes.

**SEGUNDA:** Los maestros que se encuentren activos y que cumplan 40 o más años de servicio efectivo docente al 31 de diciembre de 2021, así como los docentes jubilados que acrediten 40 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar la Condecoración. Asimismo los maestros y maestras que reciban entre los 40 a 49 años de servicios, no podrán solicitar nuevamente a los 50 años o más de servicio.

**TERCERA:** Será requisito indispensable para la obtención **Condecoración “MAESTRO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”**, el no haberlo recibido con anterioridad. Para obtener la condecoración, se requiere acreditar la trayectoria en plaza o plazas docentes con función docente. Y cuando se preste servicio simultáneamente en más de una clave, no podrá sumarse como si se tratase de períodos distintos.

**CUARTA:** Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales y se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plaza o funciones administrativas.

A los interesados en recibir la condecoración que de acuerdo a información que obra en la Secretaría de Educación Pública, hayan recibido anteriormente un Estímulo o Premio como personal administrativo, se procederá a reducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no acrediten ambas trayectorias laborales de forma independiente.

**QUINTA:** El personal docente que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza con clave docente, deberá describir y acreditar cada una mediante un oficio expedido por las unidades a Nivel Central, de las Autoridades Estatales, de acuerdo a su adscripción o donde haya laborado.

Por cada función pedagógica enunciada en el oficio que se presente para dicho efecto, deberá acompañarse evidencia documental o fotografía que acredite fehacientemente haber realizado la misma, la cual será respaldada y validada por la autoridad correspondiente, al cual tendrá que describir puntualmente en que consiste dicha función y los periodos en los que se ha realizado.

**SEXTA:** Los períodos establecidos para la recepción de solicitudes signadas por el interesado y documentación completa, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 17 de noviembre de 2021 (FECHAS IMPRORRIGABLES).

**SÉPTIMA:** La antigüedad se computará de su fecha de ingreso hasta el 31 de diciembre de 2021.

El candidato deberá presentar junto con el formato de inscripción correspondiente, la documentación en la Dirección de Recursos Humanos de la SEED, (**Federales:** Subjefatura de Registros y Controles, **Estatales:** Departamento de Personal Estatal y **Particulares:** En ambas oficinas según corresponda y respecto a Gómez Palacio Dgo.: En oficinas de la Subsecretaría de Educación en Recursos Humanos del mismo lugar, anexando los siguientes requisitos):

- a) Original y tres copias del formato de solicitud para la Condecoración correspondiente al año 2022, debidamente llenado con letra de molde y firmado por el interesado con pluma azul.

- b) Cuatro copias de **Primer nombramiento** de ingreso que acredite su ingreso con plaza y función docente.
- c) Original y dos copias de los documentos que acrediten la vigencia de la relación laboral en el Servicio Educativo Federal, Estatal, Municipal e instituciones educativas particulares incorporadas a la SEP.
- d) Constancia de servicios de ingreso y continuidad al servicio de la Secretaría de Educación Pública, Federación, Estados, Municipios o instituciones educativas incorporadas a la SEP, según corresponda.
- e) Original y dos copias de la Hoja Única de Servicio oficial, expedida por la Dependencia y Organismo donde haya laborado, en la que se especifique la antigüedad acumulada en el mismo, en caso de haber laborado en otro Estado.
- f) Tres copias del último comprobante de pago.
- g) Cuatro copias de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
- h) Tres fotografías reciente tamaño infantil a color o blanco y negro.
- i) Documentos que acrediten la fecha de jubilación, antes del 01 de octubre de 2021 (Hoja de Servicios en tres copias tamaño carta).
- j) Tres copias de los oficios de comisión sindical con goce de sueldo, para el personal que corresponda, en caso de no contar con los documentos antes mencionado, en su defecto presentar comprobantes de pago que comprenden la totalidad de los período de licencia que haya durado dicha comisión.
- k) Original y dos copias del oficio de acreditación de funciones Técnico-Pedagógicas, especificando en qué consisten las mismas, según se requiera.
- l) Original y dos copias del oficio o clave de incorporación al sistema educativo federal o estatal.
- m) Tres copias de la plantilla de Personal docente cuando menos los últimos 2 o 3 plantas donde prestó sus servicios, en el caso de los particulares.
- n) Original y dos copias de constancia de servicios actualizada emitida por su jefe inmediato, especificando plaza y funciones.
- o) Original y dos copias de constancia por cada cambio de plaza y centro de trabajo emitida por su área correspondiente.
- p) Cuatro copias de acta de nacimiento reciente.
- q) Tres copia del CURP.
- r) Tres copias del estado de cuenta emitido a nombre del solicitante, en la que se aprecie la clave interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha de pago del estímulo económico y en su caso, notificar cualquier modificación a la misma. En caso de que el candidato no cuente con cuenta bancaria a su nombre, deberá manifestar mediante escrito y bajo protesta de decir verdad de dicha circunstancia.

**NOVENA:** En caso de fallecimiento del acreedor a la condecoración y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso y haya sido dictaminado como procedente, la entrega de la condecoración a que se refiere, se hará a los beneficiarios designados al momento de llenar su solicitud y a falta de tal designación, la que haya realizado previamente ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente que lo acredite con copia certificada de la Resolución, emitida por el Tribunal Familiar que corresponda o bien, declaratoria de beneficiarios, del Tribunal Laboral Burocrático en copia certificada. Previa acreditación del tal carácter. Prescribirá el derecho de reclamo de esa prestación al término de un año contado a partir del 16 de noviembre de 2021, el derecho del acreedor a la condecoración a la que se refiere la presente Convocatoria o en su caso, de sus beneficiarios reconocidos en términos de los anterior, para reclamar la condecoración solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

**OCTAVA:** La Presente Condecoración será entregada en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Para cualquier aclaración a la presente, comunicarse a los teléfonos 618 137-60-79 (Federal) y 618 137-63-38 (Estatal) o acudir a la Dirección de Recursos Humanos de la SEED, en Boulevard Domingo Arrieta 1700, edificio "C" planta baja, correspondientes a Región Laguna, en la Oficina de la Subsecretaría de Región Laguna en Blvd. San Antonio esq. Calle San Marcos s/n, Fracc. San Antonio. c.p. 340515, Gómez Palacio Dgo., en el área de Archivo General.

*Victoria de Durango, Dgo., 28 de septiembre de 2021*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN**

